

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto
2. Clasificación UNSPSC
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del sector – Estudio del mercado

1. Perspectiva Legal
2. Perspectiva técnica
3. Relación de contratos SECOP
4. Precios históricos
5. Determinación de los impuestos
6. Valor del contrato

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1. Capacidad Jurídica
2. Experiencia e idoneidad

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Garantía de Seriedad de la Oferta
2. Garantía Única de Cumplimiento
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

X. RELACIÓN DE ANEXOS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

La Fuerza Aérea Colombiana, Dirección General de Sanidad Militar, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, Comando Aéreo de Combate No.1, Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782, requieren adelantar el proceso de contratación de un **(01)** Auxiliar de Enfermería para realizar atención en esta área a los usuarios asignados a este Establecimiento.

De acuerdo con las necesidades planteadas en el ESM 255728311782 para la vigencia del año 2022, se requiere efectuar contratación de prestación de servicios técnicos asistenciales en el área de **Auxiliar de Enfermería**, ya que en los 17 Establecimientos de Sanidad Militar que dependen de la JEFSA se incrementó el déficit de talento humano debido principalmente a que no ha sido posible obtener nombramientos de personal de planta por el congelamiento de la misma y el aumento del número de usuarios asignados a los Establecimientos, debido al proyecto de integración funcional con las demás Fuerzas Militares, lo cual conlleva a un incremento acelerado de usuarios que reciben atención médica en este ESM. En el año 2021 se realizaron 11.668 Procedimientos de Enfermería y programas de P y D, y 16.592 aplicación de vacunas al personal de oficiales, suboficiales y personal de soldados de IBASE, así mismo la cantidad de usuarios adscritos al sistema de salud oscilan en los 6.000 usuarios y beneficios.

Por lo anterior el Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 del CACOM1, requiere disponer de personal suficiente que permita dar cubrimiento a la totalidad de usuarios que hacen uso del mismo, de esta manera se garantizara una atención oportuna en salud y una satisfacción de los usuarios cumpliendo con los atributos de calidad en salud, motivo por el cual la Dirección General de Sanidad Militar y La Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana asignaron presupuesto al ESM 3117 para realizar contratación de **(01)** auxiliar de enfermería, lo que permitirá subsanar la necesidad presentada por ausencia de personal idóneo, el cual ejercerá las labores necesarias para cubrir los requerimientos que se presenten, por lo que se realizara un estudio previo y un proceso de contratación distinto para el oferente a contratar.

En caso de no realizar mencionada contratación el Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 del CACOM1, no podría cumplir a cabalidad con su misión, atención en consulta prioritaria, atención a pacientes de consulta externa, atención a pacientes crónicos, realización de procedimientos, aplicación de vacunas, aplicación de medicamentos, traslado de pacientes a lugares aldeanos a la región y la ciudad de Bogotá además cumplir con las actividades de los requerimientos que se soliciten dentro y fuera de las instalaciones por parte de comandantes de la unidad, los cuales serán programados semanalmente., apoyo a las operaciones Aéreas, Apoyo a los ejercicios del Centro de Instrucción Militar, entre otros; lo anterior debido que el personal Militar y el personal nombrado por parte de la Dirección General de Sanidad Militar en esta área, es insuficiente para cubrir la totalidad de requerimientos y atenciones que presta el Establecimiento tanto a usuarios del mismo, como operaciones de la Unidad.

En razón a lo anterior, se hace necesario realizar esta contratación con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad a los usuarios que requieren la atención por parte del área de Auxiliar de Enfermería con un total de **1.879 horas siendo distribuidas así; hasta 171 horas mensuales desde el mes de febrero al mes de noviembre de 2022 y en el mes de diciembre de 2022 debe realizar hasta 169 horas, valor hora \$8.418,00.** La no prestación de este servicio generaría traumatismo para nuestros usuarios e inconformidad por la demora en oportunidad y atención en los diferentes servicios.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

La Prestación de servicios técnicos asistenciales de un **01** Auxiliar de Enfermería, para atender las necesidades y requerimientos de los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 del Comando Aéreo de Combate No.1, para la vigencia del año 2022, según ficha técnica.

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicio de enfermería

1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

(I) Obligaciones del contratista

- Asistir al personal médico en la consulta de medicina general, medicina especializada y/o demás procedimientos que requiera el profesional de Enfermería.
- Realizar el diligenciamiento de los libros de minuta de los diferentes servicios con veracidad y oportunidad (Libro de minuta del servicio de consulta prioritaria, Ingreso de pacientes, Insumos medico quirúrgicos, formulas controlados, carro de paro, control de medicamentos destinados para el IBASE, citologías, trazabilidad de historias clínicas)
- Mantener un nivel óptimo de material, insumos y medicamentos, en los servicios de consulta prioritaria, consulta externa, Hospitalización, vacunación y demás servicios que preste el Establecimiento en coordinación con la Enfermera jefe.
- Ingresar los pacientes al sistema SALUD.SIS historia clínica electrónica para la atención de los pacientes que ingresan por atención prioritaria, en caso de que el sistema en el momento de la atención del paciente se encuentre caído o no funcione y se debe realizar historia clínica manual el contratista deberá posterior al arreglo del sistema ingresar al mismo como anexo de historia clínica en la historia clínica de cada paciente; así mismo deberá ingresar como anexos a historia clínica la totalidad de los formatos que se realizan de manera manual durante la consulta tales como (consentimientos informados, toma de temperatura, control de líquidos); y demás que no se encuentren especificaos para diligenciar por medio del sistema.
- El contratista debe tener total conocimiento de las resoluciones 1995/1999 y 0839 de 2017 las cuales debe ser aplicadas constantemente en el diligenciamiento de las Historias Clínicas; de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del Servicio de Archivo de Historias Clínicas según necesidad informada por la Enfermera Profesional Militar.
- Realizar actividades de vacunación según protocolo y demás propias de dicho servicio de acuerdo a lo establecido por el enfermero jefe del área de vacunación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

7. Realizar el registro de los procedimientos en los formatos correspondientes (Notas de enfermería, control de signos vitales, administración de líquidos, administración de Medicamentos, consentimientos Informados, Registro de Temperaturas en Servicio de Vacunación, y hoja neurológica), con la periodicidad que el médico tratante indique.
8. Realizar toma de muestras para laboratorio a los pacientes que se encuentren en el área de hospitalización, atención prioritaria, incorporación de Soldados y Jornadas de toma de muestras para Programas de PYD, así mismo entregarlos al Laboratorio Clínico de forma inmediata para su respectivo procesamiento.
9. Proporcionar en los consultorios la papelería, insumos medico quirúrgicos, equipos médicos y elementos básicos para la atención de las diferentes especialidades, ASI MISMO DILIGENCIAR EL FORMATO DE CONTROL DE INSUMOS DIARIO
10. Efectuar el procedimiento de esterilización de instrumental utilizado y material que se encuentra en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria, carro de paro, maletines de reacción y ambulancias, identificándolo con fecha y responsable, dejando el respectivo registro en el libro y carpeta destinado para dicho fin.
11. Realizar el lavado y desinfección de la autoclave según formatos y protocolos establecidos.
12. Realizar verificación de inventarios de los elementos en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria y ambulancias al recibir y entregar cada servicio, diligenciando los diferentes formatos solicitados e informados por el jefe del servicio.
13. Realizar la revisión, conteo y diligenciamiento diario de la lista de chequeo del carro de paro según protocolo, dejando el registro en el libro de minuta, Carpeta y Sticker del Carro de Paro en caso de presentarse novedades o apertura del mismo e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible.
14. Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de los Maletines de Reacción M3, según cronograma, dejando el registro en la Carpeta en caso de presentarse novedades e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible.
15. Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de las Ambulancias, según cronograma, dejando el registro en la Carpeta en caso de presentarse novedades e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible.
16. Diligenciar los diferentes formatos destinados para los servicios que ofrece el Establecimiento previa realización de la actividad correspondiente (formato aseo de unidad, formato de registro de Oxígeno medicinal y demás que se requiera)
17. Velar por la seguridad y cuidado de todos los equipos e instrumental médico quirúrgico de los diferentes servicios del Establecimiento, e informar las novedades inmediatamente al jefe directo.
18. Realizar la clasificación triage al personal de conscriptos del ESIMA apoyado con el médico de turno cuando sea necesario.
19. Apoyar constantemente todas las actividades realizadas por el Establecimiento en pro del Bienestar de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM tales como Brigadas de Especialistas, Jornadas de Vacunación, Celebración de fechas especiales en Salud, actividades de los programas de Protección Específica - Detección temprana y demás destinadas para el ESM.
20. Asistir a las actualizaciones, y retroalimentaciones de Protocolos, Guías, procedimientos y demás temática relacionada con la adecuada prestación de los servicios de Salud establecidos en el ESM, así mismo presentar las pruebas de seguimiento de la adherencia de dichos temas. De igual manera deberá realizar actualización en los siguientes temas: Seguridad del Paciente, Administración y manejo de Inmunobiologicos, Vacunación y Humanización del Cuidado, durante el lapso contratado.
21. Tener vigente el certificado del curso de (BLS) soporte de vida básico, de igual manera contar con los siguientes certificados: Seguridad del Paciente, Administración y manejo de Inmunobiologicos, Vacunación, Humanización de los servicios de Salud.
22. Alistar los consultorios para la atención de los usuarios de acuerdo a la programación; con los equipos limpios, insumos y papelería utilizada para la atención, de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del Servicio de Consulta Externa y/o atención prioritaria según necesidad informada por la Enfermera Profesional Militar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

23. Realizar verificación de Derechos en el Sistema Salud SIS, solicitando los documentos que acreditan la afiliación a todo el personal que ingrese a los diferentes servicios del Establecimiento, previo a la prestación de los servicios.
24. Mantener en total orden, limpieza y adecuada presentación los servicios a su cargo.
25. Cumplir con las actividades contratadas con traje de mayo en un solo color, tonos oscuros, calzado cerrado - antideslizante, uso de malla para el cabello, uñas sin pintar, aretes cortos y NO uso de joyas y/o cadenas en manos y cuello de acuerdo a las normas de Bioseguridad, durante el desarrollo de las actividades.
26. Realizar Traslados terrestres Básicos y Medicalizados a la Red Interna y Externa del Establecimiento 3117 según disponibilidad informada mensualmente por el contratista.
27. Realizar apoyo de Enfermería con la ambulancia, en los diferentes requerimientos dentro y fuera de la unidad según disponibilidad informada por el contratista.
28. cumplir con las actividades de los requerimientos que se soliciten dentro y fuera de las instalaciones por parte de comandantes de la unidad, los cuales serán programados semanalmente.
29. Realizar capacitaciones en Primeros Auxilios y demás temática propia del personal de Enfermería según requerimiento de la Unidad.
30. Realizar el cargue de todas las actividades realizadas, en los sistemas y plataformas vigentes IRON (incluidas las inasistencias de los usuarios) de manera diaria y dentro del servicio.
31. Efectuar las actividades emanadas por la Enfermera Jefe de manera eficaz, eficiente, cordial, humanizada, amable y oportuna dentro de la prestación de su servicio de enfermería, las cuales estarán avaladas por la Jefe del Establecimiento de sanidad.
32. Acatar e implementar las normas de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas e informar de inmediato al supervisor del contrato en caso de presentar accidente por riesgo biológico y/o laboral, siguiendo el procedimiento establecido por la ARL.
33. Revisar constantemente los manuales y guías de atención establecidos por la DGSM, los cuales son proporcionados por el ESM.
34. Apoyar las actividades de las jornadas de incorporación del personal del IBASE cuando se les necesite, como toma de signos, toma de laboratorios y Jornadas de vacunación
35. Apoyar al ESM 3117 a la creación de conscriptos a las plataformas de PAIWEB e IRON para registrar los biológicos que se aplican a cada uno de ellos.
36. Realizar escaneo de historias clínicas con el sistema de escáner de la impresora de consulta externa, dando un manejo adecuado de la historia clínica digital y subiendo los archivos en el sistema SALUD.SIS, de cada paciente atendido.
37. El contratista debe tener puntualidad a la llegada de los turnos que se programa en el cuadro de turnos del mes, los cuales serán confirmados semanalmente de acuerdo a las necesidades del ESM.

(ii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

1. Si el contratista tiene contratos suscritos con diferentes empresas, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se debe realizar con una misma Administradora de Riesgos Laborales. En este caso se debe afiliarse a la ARL con el contrato que tiene suscrito con la DIGSA-JEFSa.
2. Si el contratista tiene que afiliarse a una ARL diferente a la ARL POSITIVA o SURA, debe hacerlo por sus propios medios y debe entregar al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM copia del certificado de afiliación un día antes de la fecha de inicio del contrato, así mismo informar a la ARL en caso de adición de contrato.
3. Si el contratista solo tiene contrato como OPS con la DIGSA-JEFSa será afiliado a la ARL Positiva.
4. Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo III, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el contratista (administrativo ó asistencial) se deberá realizar afiliación a la ARL en riesgo III.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

5. La afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos laborales es de carácter obligatorio, por lo tanto el OPS NO puede comenzar a laborar antes de la afiliación e inicio de la cobertura por la ARL, teniendo en cuenta que en caso de presentarse un accidente o evento laboral no podría ser reportado a la ARL, ni recibiría atención médica, rehabilitación, pago de incapacidades, pensiones de invalidez y cualquier otra condición que se pueda generar como consecuencia del evento, lo cual llevaría a sanciones y a la obligación de reconocerle y pagarle al OPS las prestaciones correspondientes a la lesión sufrida.
6. La persona natural a contratar deberá demostrar su afiliación como mínimo un día antes de iniciar las labores y cumplir con los pagos oportunos al sistema integral de seguridad social (Pensión, Salud, y ARL) como trabajador independiente, esto debe ser mensual, aclarando que NO es una relación laboral y por ende el ESM 3117 del CACOM1 no se hacen acreedores de pago por conceptos de prestaciones sociales.
7. Se debe estipular en el contrato el cumplimiento de los códigos de ética profesional particularmente en lo referente a la relación Auxiliar de Enfermería - paciente, sus colegas, la institución y la comunidad de usuarios y al sistema.
8. El Auxiliar de Enfermería seleccionado para prestar los servicios objeto de este documento deberán cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR del CACOM-1, cumpliendo dicho objeto con **1.879 horas siendo distribuidas así; hasta 171 horas mensuales por 10 meses desde el mes de febrero al mes de noviembre de 2022 y en el mes de diciembre de 2022 debe realizar 169 horas, Valor horas 8.418,00** previa programación de los servicios que serán coordinados con la Enfermero Jefe Militar y el supervisor del contratista.
9. Para el ejercicio de sus actividades, el profesional de la salud en el área de AUXILIAR DE ENFERMERIA, deberá utilizar los elementos de protección propios de su especialidad, prendas aptas y reglamentarias de acuerdo a los cánones de salud ocupacional y estar comprometido con la seguridad ambiental del establecimiento y los objetivos de calidad de la Dirección de Sanidad Militar.
10. El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos secretos del ESM255228311782.
11. El contratista debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.
12. El contratista debe realizar presentación el día de la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 3117 del Comando Aéreo de Combate No 1.
13. El contratista deberá presentar con la propuesta la certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) la cual debe estar vigente donde se incluyan los siguientes exámenes: examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, visiometría y audiometría, deben ser tomados en una entidad aprobada y certificada por el ministerio de salud, estos exámenes deberán ser entregados el día que se realice la aceptación del contrato por medio del SECOP II para ser corroborados por parte del coordinador de seguridad y salud en el trabajo del ESM 3117 y tener el aval del mismo al día de inicio del contrato.
14. El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN ACTIVIDADES NETAMENTE ASISTENCIALES			
VACUNA	GENERO	OBSERVACIÓN	DOSIS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Hepatitis A	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
Hepatitis B	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
			2da
			3ra
			1 Refuerzo cada 15 años al terminar esquema
Toxoide Tetánico y Diftérico	Mujer	Este esquema de vacunación se requiere hasta los 49 años de edad.	1ra
			2da
			3ra
			4ta
			5ta
			1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema
	Hombre		1ra
			2da
			3ra
1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema			
Influenza Estacional	Hombre/Mujer	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior.	1ra
		Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente	
		La única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.	
Fiebre amarilla	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar.	1ra
		Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.	
Varicela	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.	1ra

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Triple (sarampión, rubeola y parotiditis)	Viral (TV)	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. No es válida la bivalente (sarampión y rubeola)	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.
DPTa - Difteria - Tétano - Tosferina a celular		Hombre/Mujer	** Si certifica esta vacuna, se puede homologar por Td, pero no lo contrario.	1ra 1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Neumococo		Hombre/Mujer	Ninguna Se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárido	1ra 1 Refuerzo cada 5 años al terminar esquema
Meningococo preferiblemente ACYW135		Hombre/Mujer	Ninguna	1ra 1 Refuerzo a los 5 años
COVID 19		Hombre/Mujer	Esquema completo	

15. NOTA 1: El contratista que, dentro de su esquema de vacunación, no cuenta con dos o tres vacunas de este grupo: Fiebre Amarilla, Varicela y/o Triple Viral, estas deben ser administradas simultáneamente, lo anterior teniendo en cuenta que si no se sigue esta recomendación se interfiere en su respuesta inmunitaria.
16. NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en el carné de vacunas presentado por el contratista, se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público, hecho que puede ser objeto de sanciones disciplinarias.
17. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales

NOTAS ADICIONALES

El plazo máximo de ejecución del contrato será el día 23 de DICIEMBRE de 2022 el cual empezará a correr a partir del 01 de febrero y/o la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado con el respectivo perfeccionamiento del contrato. Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en el área de Auxiliar de Enfermería en los diferentes servicios que tiene el Establecimiento (Atención Prioritaria, Consulta Externa, Vacunación, Hospitalización Central de Citas Médicas, Referencia y Contrareferencia, Atención al Usuario, etc), debiendo cumplir con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a planeamientos que en esta área establezca el ESM-255728311782, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 el cual está ubicado en el CACOM- 1 en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios “(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: “(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)”.

Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”¹.

Para el doctor Iván Darío Gómez Lee, en su libro contratación visible, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, “corresponden a aquellos servicios de naturaleza intelectual, que se celebran con personas naturales o jurídicas, en razón a sus conocimientos especializados y experiencia de determinada materia o asuntos. En tratándose de personas naturales, a diferencia del contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige la titulación de una profesión universitaria, pero sí la acreditación de conocimientos específicos, experiencia en la materia que quiere contratarse o determinadas destrezas. Es el caso también de los técnicos, tecnólogos, o personas que han realizado cursos de formación avanzados o estudios para cumplir labores intelectuales o de gestión especializada. Cuando se pretende realizar con personas jurídicas, su objeto social debe estar directamente relacionado

¹ Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

con el objeto que pretende contratarse. Igual que para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, será necesario contratar con certificaciones que por un lado acrediten la idoneidad y la experiencia de la persona que pretende contratarse, y por otro, den cuenta, bien sea la inexistencia de personal de planta, o que, a pesar de existir, éste no cuenta con los perfiles requeridos o resulta insuficiente para la ejecución del objeto que ha de contratarse”.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

*“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales **“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”** engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,² que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas³.*

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

² Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio. “...Sobre el particular, sea lo primero destacar que el contrato de prestación de servicios nació del contrato de arrendamiento o locatio, que tenía como modalidades de ejecución las obras (locatiooperis), el transporte (locatioconductio), o los servicios personales (locatiooperarum). Figura esta última que se generalizó para dar paso a la concepción actual de este negocio jurídico, al cual el Estado moderno ha recurrido, para cumplir las múltiples y crecientes funciones a su cargo y ante precisos requerimientos de conocimiento profesional, técnico o científico o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal a través de un acto condicional (funcionarios) o mediante contrato de trabajo (trabajadores oficiales). De ahí que, la necesidad de servicios para su funcionamiento o para el cumplimiento de actividades dirigidas a la sociedad, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios...”

³ Los contratos de prestación de servicios no constituyen los instrumentos jurídicos para la asignación de funciones públicas administrativas a los particulares. Al respecto debemos recordar que en los términos del inciso 2, del artículo 210 constitucional, “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley...”. Es la ley en consecuencia y no el contrato la que determina las bases que permiten el ejercicio de funciones públicas administrativas por los particulares. La ley 489 de 1998 a partir de su artículo 110 desarrolla el mandato constitucional en cuestión. Véase Corte Constitucional. Sentencia C-866 de 1999.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (...)"

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Así las cosas, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, deberá escoger una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

El presente proceso de selección y los contratos a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, y la resolución No 955 del 27 de diciembre 2017 "por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, personal asistencial y administrativo que se contrate en la dirección general de Sanidad Militar, direcciones de Sanidad Ejército, Armada, Fuerza aérea y sus Establecimientos de Sanidad Militar, y se define sus criterios para su aplicación".

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, se debe allegar declaración de bienes y renta y contar con el registro y publicarlo en el SIGEP.

2. Perspectiva técnica

El Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 del Comando Aéreo de Combate No. 1, realizó solicitud de precotización con fecha de apertura el día 11 de Octubre de 2021 y fecha cierre el día 20 de Octubre de 2021, con el fin de realizar proceso de selección de personal asistencial para realizar actividades en el área de Auxiliar de enfermería para la vigencia 2022, se realizó cronograma del mismo estipulando las pruebas a realizar durante el proceso y la fecha y hora estipulada para cada una de ellas, así:

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN PERSONAL OPS VIGENCIA 2022	
Apertura convocatoria y publicación proceso de selección	11 de octubre de 2021
Cierre convocatoria	20 de octubre de 2021

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Examen de conocimientos para el personal de Auxiliares de Enfermería.	10 de noviembre de 2021
Entrevista psicológica y profesional	18 de noviembre de 2021
Publicación de resultados	04 de enero de 2022

El Establecimiento de Sanidad 255728311782 realizó difusión de la solicitud de pre-cotización en la región donde este se encuentra ubicado, después de realizar mencionada publicación de la CONVOCATORIA, donde se solicitó el envío de la hojas de vida al correo electrónico kellin.beltran@fac.mil.co, a la fecha de cierre 20 de octubre de 2021, se presentaron (09) nueve hojas de vida para suplir la necesidad requerida por el Establecimiento, de la cual (05) cinco cumplieron a cabalidad con los requisitos exigidos en la solicitud de cotización antes mencionada, los oferentes que cumplieron con la totalidad de los documentos fueron citados el día 10 de Noviembre de 2021 a realizar examen de conocimientos, el día del examen se le explico claramente al personal de Auxiliares de Enfermería, las pruebas a realizar en el proceso de selección y el porcentaje que tiene cada uno, así:

DESCRIPCION	PORCENTAJE	OBSERVACION
EXAMEN TEORICO	50%	EXCLUYENTE
ENTREVISTA PROFESIONAL	25%	EXCLUYENTE
ENTREVISTA PSICOLOGICA	25%	EXCLUYENTE

El día del examen se presentaron 04 oferentes de los 05 citados se realiza el examen teórico y se procede posterior a citar a entrevistas profesional y psicológica el día 18 de noviembre de 2021 según cronograma, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXAMEN TEORICO	ENTREVISTA PROFESIONAL	ENTREVISTA PSICOLOGICA	TOTAL
ANGIE MARCELA COLORADO GUZMAN	53.037.087	48%	25%	25%	98%
JUAN DAVID GUZMAN LEYTON	1054562851	45%	25%	25%	95%
LAURA SIFIA URIBE TRIANA	1007802710	35%	15%	15%	65%
GYANA AREVALO RUIZ	1070955804	30%	15%	15%	60%

De acuerdo a asignación presupuestal realizada por la Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura de Salud FAC a este Establecimiento para la vigencia del año 2022 y las necesidades reales del Establecimiento, se requiere contratar (01) un auxiliar de enfermería, la cual corresponde a la oferente que aprobó con el mejor puntaje el proceso durante la primera convocatoria de esta área a contratar, esto con el fin de brindar atención oportuna al personal de usuarios y beneficiarios adscritos a este ESM.

De acuerdo a lo anterior con el presente estudio previo se realizará proceso de contratación con la Señora ANGIE MARCELA COLORADO GUZMAN quien aprobó las pruebas y entrevistas realizadas en el proceso de selección con un 98%.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXAMEN TEORICO 50%	ENTREVISTA PROFESIONAL 25%	ENTREVISTA PSICOLOGICA 25%	TOTAL
ANGIE MARCELA COLORADO GUZMAN	53.037.087	48%	25%	25%	98%

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	Hospital Pablo VI Bosa E.S.E	Hogar Ancianato del Municipio de SAMACA	Hospital Localidad de Aguachica
Plazo en días	51	326	139
Modalidad de selección	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Objeto del contrato	Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería en el proceso de atención a la comunidad del Hospital Pablo VI Bosa E.S.E. para territorios saludables de la localidad	Prestación de servicios de (01) Auxiliar de Enfermería para la atención de los adultos mayores del Hogar Ancianato del Municipio de SUMACA	Prestación de servicios de (01) Auxiliar de Enfermería para la concurrencia a los barrios y veredas del municipio de Aguachica.
Contratista	Angie Hasbleidy Jimenez Acosta	Mayerly Catherine Ruiz Torres	Ana Milena Sánchez Ortiz
Valor unitario sin IVA	\$2.550.000,00	\$12.650.000,00	\$5.096.667,00
Valor total sin IVA	\$2.550.000,00	\$12.650.000,00	\$5.096.667,00
Forma de pago	Mensual	Mensual	Mensual
Lugar de entrega	Bogotá	Boyacá	Cesar

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución No 955 del 27 de diciembre 2017 como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos 3 años en concordancia con la consulta SILOG			VALOR ANUAL
	2019	2020	2021	
La Prestación de servicios técnicos asistenciales de un 01 Auxiliar de Enfermería, para atender las necesidades y requerimientos de los	\$14.748.336 por 1752 horas anuales	\$15.859.512, 00 por 1884 horas anuales	\$16.297.248 por 1936 horas anuales	\$15.635.032,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 del Comando Aéreo de Combate No. 1, para la vigencia del año 2022, según ficha técnica.	Valor hora 8.418	Valor hora 8.418	Valor hora 8.418	
Valor Total Estimado				\$15.635.032,00

5. Determinación de los impuestos

De acuerdo a lo establecido por la Ley para el presente proceso de contratación se debe realizar RETEFUENTE, teniendo en cuenta que se va a realizar contratación de prestación de servicios a una persona natural.

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma DE **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 15.817.422,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Se establece como valor fijo mensual \$ 1.439.478,00 del mes de febrero al mes de noviembre de 2022 y en el mes de diciembre de 2022 el valor será de \$1.422.642,00, valor por hora \$ 8.418,00**

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

El oferente anexo los siguientes documentos los cuales fueron objeto de verificaron de los comités evaluadores

Requisitos técnicos:

1. Título técnico profesional como Auxiliar de enfermería
2. Acta de grado técnico profesional como Auxiliar de enfermería
3. Hoja de vida función pública descargada de la página de SIGEP ACTUALIZADA AÑO 2022
4. Hoja de vida normal ANGIE COLORADO GUZMAN
5. Fotocopia documento de identidad.
6. Certificados de experiencia
7. Carne de vacunación de acuerdo a lo solicitado en la oferta (deberá ser verificado y avalado junto con el personal de vacunación del ESM 3117)
8. Certificado de curso BLS actualizado
9. Inscripción RETHUS

Requisitos económicos

1. Registro único tributario
2. Anexo-formato datos básicos beneficiario cuenta no mayor a 30 días
3. Certificación bancaria no mayor a 30 días
4. Oferta económica

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Capacidad Jurídica

1. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales el cual debe ser cotizado acorde a lo estipulado en la ley. ÚLTIMOS 06 MESES
2. Certificado de afiliación a la EPS.
3. Certificado de antecedentes judiciales de contraloría y procuraduría y RMCDN
4. Compromiso anticorrupción según formato
5. Formato declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses.
6. Formato declaración de intereses particulares del servidor público o contratista

Experiencia e idoneidad

1. Experiencia laboral comprobada y certificada de tal manera que permita corroborar la idoneidad profesional del personal a contratar; esta experiencia debe ser mínima de Un (01) año.
2. Certificado de inscripción de la Secretaria de Salud a nivel nacional.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	ANGIE MARCELA COLORADO GUZMAN
Dirección/Ciudad	Base Aérea German Olano CFS 102
Teléfono	3112934230
Correo Electrónico	angigigie1283@hotmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con el servicio de enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. Conforme a acta de escogencia de fecha 12 de enero de 2022 la Señora ANGIE MARCELA COLORADO GUZMAN cumple con las condiciones requeridas, así como con la idoneidad, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Debe constituirse desde el perfeccionamiento del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	%	VIGENCIA
Póliza Responsabilidad para Profesionales de la Salud)	200 SMMLV	Debe constituirse desde el perfeccionamiento del contrato hasta su plazo de ejecución.

• **Justificación:**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cumplimiento del Contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la Fuerza Aérea de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones generadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ello sea imputable al contratista garantizado.

RESPONSABILIDAD PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

El hecho de desarrollar una actividad profesional, en una sociedad cada vez más exigente y competitiva, lleva aparejado el nacimiento de importantes responsabilidades para los profesionales. El mejor profesional no está libre de recibir reclamaciones, por el solo hecho de desarrollar su actividad. La Garantía de Responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de laboratorio clínico, legalmente habilitado para ejercer y dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza.

Este amparo cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad para profesionales de la salud que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista por 200 SMMLV.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

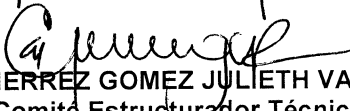
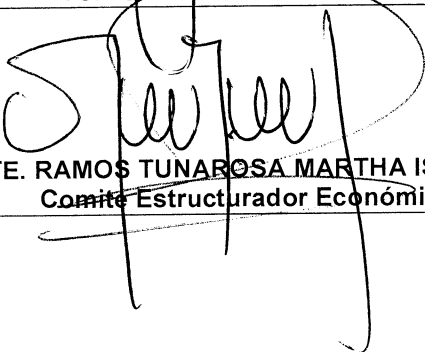
Plazo	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 23 de Diciembre de 2022
Lugar de ejecución	Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate N° 1. PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	<u>QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 15.817.422,00)</u>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Forma de pago	El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2022, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, en once (11) pagos, con los siguientes cortes, así:			
	PAGO	CORTE	PAC	VALOR
	1	28 DE FEBRERO DE 2022	MARZO	\$1.439.478,00
	2	31 DE MARZO DE 2022	ABRIL	\$1.439.478,00
	3	30 DE ABRIL DE 2022	MAYO	\$1.439.478,00
	4	31 DE MAYO DE 2022	JUNIO	\$1.439.478,00
	5	30 DE JUNIO DE 2022	JULIO	\$1.439.478,00
	6	31 DE JULIO DE 2022	AGOSTO	\$1.439.478,00
	7	31 DE AGOSTO DE 2022	SEPTIEMBRE	\$1.439.478,00
	8	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	OCTUBRE	\$1.439.478,00
	9	31 DE OCTUBRE DE 2022	NOVIEMBRE	\$1.439.478,00
	10	30 DE NOVIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE	\$1.439.478,00
	11	23 DE DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2022 PAGADERAS EN EL I TRIMESTRE DE 2023	\$1.422.642,00
NOTA 1: EL PAGO EN LA FECHA PREVISTA SE ENCUENTRA SUJETA A LA APROBACION DEL PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.				
NOTA 2: POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN FÍSICO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE ENVIAR LA FACTURA A TRAVÉS DEL SECOP 2 CONFORME A LA GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE PROVEEDORES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.				
Otros	La ejecución del contrato será supervisada por personal Militar del Establecimiento de Sanidad, quienes reportaran al Departamento de Contratos del CACOM1 el cumplimiento del objeto del contrato del profesional. El Auxiliar de Enfermería a contratar se comprometerá a cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la atención del paciente. Se exigirá que la atención al paciente este enmarcada en parámetros de calidad de atención al usuario, amabilidad, respeto, confiabilidad, oportunidad, etc.			
	NOTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Profesional seleccionado tendrá en cuenta que NO se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-1 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor.			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

FIRMAS:

 CR. FABIO OSPINA BARON Ordenador del Gasto - Delegado Contractual	 TE. RAMOS TUNAROSA MARTHA ISABEL Gerente del Proyecto	
 ST. MARULANDA ABBELAEZ JULIAN ESTEBAN Comité Estructurador Jurídico	 AT. GUTIERREZ GOMEZ JULIETH VALENTINA Comité Estructurador Técnico	
 TE. RAMOS TUNAROSA MARTHA ISABEL Comité Estructurador Económico	ESPACIO EN BLANCO	

MATRIZ DE RIESGO – AUXILIAR DE ENFERMERIA

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo de Riesgos	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	POLÍTICOS	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales.	Afecta directamente la ejecución y satisfacción del objeto contractual	2	2	4	BAJO	FUERZA AEREA	Seguimiento por parte de la administración en la planeación y ejecución de los cambios políticos para que el proceso se cumpla a cabalidad	1	2	3	BAJO	SI	FUERZA AEREA	ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Control y verificación del estado actual en cuanto a aspectos políticos y sociales que puedan afectar la ejecución del contrato	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALIDAD	Existencia de eventos naturales (inundaciones, derrumbes en la carretera, paros transportadores, temblores, etc.) que impidan la oportuna prestación del servicio médico en el ESM.	Afecta directamente la Ejecución del Proyecto	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Cumplir con las políticas de prevención y atención del riesgo establecidas por la Unidad Militar y el ESM en caso de ocurrencia de estos fenómenos	2	3	5	MEDIO	SI	FUERZA AEREA	DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Verificación a las diferentes zonas de acceso y control y monitoreo del clima y del sistema de transporte nacional	MENSUAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	Reducción del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Afecta directamente la Ejecución del Proyecto	3	2	5	MEDIO		Seguimiento periódico al estado financiero del contrato y los tiempos de ejecución	1	2	3	BAJO	si	FUERZA AEREA	DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Informe de supervisión estableciendo estado financiero y de ejecución del contrato	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Indebida aplicación de un procedimiento clínico	Afecta directamente la Ejecución del Proyecto	3	2	5	MEDIO		Seguimiento periódico a la ejecución	1	2	3	BAJO	si	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Informe de supervisión ejecución del contrato	MENSUAL

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	\$ 15.817.422,00
Total estimación del riesgo	\$ 1.173.272,72

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales	Bajo	Bajo	\$ 98.858,89	8,43%
De la naturaleza	Existencia de eventos naturales (inundaciones, derrumbes en la carretera, paros transportadores, temblores, etc.) que impidan la oportuna prestación del servicio médico en el ESM	Bajo	Medio-Bajo	\$ 231.726,55	19,75%
Económico	Reducción del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 421.343,64	35,91%
Operacionales	Indebida aplicación de un procedimiento clínico	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 421.343,64	35,91%